



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera
05/02/2024



Ajuntament de Cullera

NIF: P46107001

Turismo

Expediente 1755260M

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Vista la necesidad de regularizar para este año 2024 la colaboración que desde hace años existe entre el Ayuntamiento y la Asociación Club de producto Artesanos del Arroz con la firma de un nuevo convenio,

Dado que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones regula como mecanismo de concesión ordinaria la concurrencia competitiva, si bien el punto segundo a) del mismo artículo regula que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones,

Dado que en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento de concesión directa de subvenciones regula que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado o de las corporaciones locales,

Visto que el expediente cuenta con informe favorable de Intervención de Fondos de fecha 02 de febrero de 2024 de consignación presupuestaria (**RC 22024000526**), y

Visto que el expediente también cuenta con el informe jurídico de fecha 05 de febrero de 2024, con la propuesta de la responsable del Servicio de firma de este convenio de colaboración, de fecha 05 de febrero de 2024, y

Visto que el convenio de colaboración del pasado año 2023 ha sido correctamente justificado,

Como Alcalde-Presidente y en virtud de las facultades que la ley me otorga

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Asociación Club de producto Artesanos del arroz con el siguiente texto literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLERA Y LA ASOCIACIÓN CLUB DE PRODUCTO ARTESANOS DEL ARROZ

En Cullera, a 08 de febrero de 2024

REUNIDOS

De una parte, Jordi Mayor Vallet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera, expresamente facultado por acuerdo del pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario accidental, Sr. Alfredo Nicola Tomás.

Y de otra parte, D. José Palacios López con DNI 32015221A, en calidad de Presidente de la Asociación Club de producto Artesanos del Arroz (CPAA), con CIF G-05446679 y domicilio social en la calle Algemesí, 3 - 46400 (Cullera), cuya Acta de Constitución y sus Estatutos figuran depositados desde el 09/02/2021, en la Oficina Pública de Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales de la provincia de Valencia, al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, con el número 46100027 y siendo publicado su depósito en el B.O.P. de València n.º 58 de fecha 26/03/2021.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cullera
ALFREDO NICOLA TOMAS
05/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
05/02/2024



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AAY7 VXDY UY93 KEFD

Resolución Nº 428 de 05/02/2024 "RESOLUCIÓN CONVENIO" - SEGRA 799107

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera
05/02/2024



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Turismo

Expediente 1755260M

Los comparecientes, en la representación que tienen,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Cullera, en el desarrollo de las competencias que tiene atribuidas por la legislación, y en concreto por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que dispone que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", viene desde hace años colaborando con las asociaciones del sector turístico del municipio con el objetivo de fomentar todas las actividades que estas ofrecen al conjunto de los ciudadanos y recuperar, de esta forma, nuestro patrimonio gastronómico relacionado con la cultura del arroz y de los productos de proximidad.

SEGUNDO.- Que la Asociación Club de producto Artesanos del Arroz es una asociación profesional-empresarial, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que para conseguir sus finalidades, desarrolla, entre otros, eventos y acciones de promoción y difusión de la cultura gastronómica del arroz de Cullera y de los productos de proximidad.

TERCERO.- Que las dos partes se basan en los principios de libertad, autonomía, coordinación, rentabilidad, beneficio mutuo y vertebración de las políticas empresariales para el sector de la gastronomía relacionada con el arroz y de los productos de proximidad, y también en la legislación de Régimen Local susceptible de ser aplicada.

Por todo esto, y dado que ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente, formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El presente convenio tiene el objetivo de plasmar la colaboración del Ayuntamiento de Cullera en el sostenimiento económico de la Asociación Club de producto Artesanos del Arroz que necesita de los suficientes recursos para llevar a cabo todas sus actividades, a pesar de estar constituida en entidad privada y por tanto, responsable de su sostenimiento, desarrollando en el ámbito municipal un programa de actividades con relación a la gastronomía del arroz y de los productos de proximidad.

De este modo, la Asociación Club de producto Artesanos del Arroz tendrá que:

- Colaborar con el Ayuntamiento en la difusión y promoción de la gastronomía de Cullera a través de la marca "Origen Cullera, Capital Gastronómica del Arroz", tanto a nivel nacional como internacional.
- Fomentar el Asociacionismo a través de acciones que ponen en valor el Club de producto Artesanos del Arroz, como elemento dinamizador de la cultura gastronómica del arroz de Cullera, así como de los productos de proximidad.
- Fomentar en los diferentes establecimientos asociados las líneas de trabajo por parte de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Cullera.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cullera
ALFREDO NICOLA TOMAS
05/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
05/02/2024



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AAY7 VXDY UY93 KEFD

Resolución Nº 428 de 05/02/2024 "RESOLUCIÓN CONVENIO" - SEGRA 799107

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera
05/02/2024



NIF: P4610700I

Turismo

Expediente 1755260M

- Colaborar y asistir con el Ayuntamiento, cuando se les requiera, en aquellos eventos nacionales o transnacionales donde se promueva el turismo y la gastronomía de Cullera, a través de la marca "Origen Cullera, Capital Gastronómica del Arroz"
- Facilitar las prácticas de aquellos alumnos de los centros de formación especializados que desean profundizar en el conocimiento de las especialidades de la cocina de Cullera.

Segunda. Subvención económica

El Ayuntamiento, vista la finalidad de este convenio que se suscribe, concederá a la Asociación Club de producto Artesanos del Arroz, este año 2024, una subvención económica directa total de 30.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3330 4803 " CONVENIO ASOCIACIÓN PRODUCTOS ARTESANOS DEL ARROZ (Treinta mil euros), subvención que deberá de cumplir lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Tercera. Publicidad y difusión

La Asociación Club de producto Artesanos del Arroz se compromete a dar la máxima difusión en cada evento, actividad que realice o en que participe de la colaboración del Ayuntamiento de Cullera por todos los medios que acostumbra a utilizar, y en todo caso, el Ayuntamiento de Cullera tendrá que aparecer como entidad patrocinadora en todas las publicaciones, los carteles y los medios de difusión de la asociación relacionados con las actividades que desarrolle.

Cuarta. Justificación

La Asociación Club de producto Artesanos del Arroz tendrá que justificar con fecha límite del 15 de diciembre de 2024 como mínimo una cantidad igual al importe de la subvención. La justificación de los gastos se realizará mediante la cuenta justificativa firmada por el presidente/a o representante de la asociación en el modelo oficial creado al efecto, que deberá ser presentado en la oficina ATÉN del Ayuntamiento o en la sede electrónica <https://cullera.sedipualba.es/>.

Además de esta cuenta justificativa, la entidad beneficiaria de la subvención tendrá que presentar la documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda (AEAT) y con la Seguridad Social, o si es el caso de un informe de la Seguridad Social de inexistencia como empresa.

Así mismo, deberá comunicar al Ayuntamiento si ha recibido subvenciones o ayudas para la misma finalidad del convenio de cualquier otra administración pública en el modelo oficial creado al efecto.

La cuenta justificativa contendrá la relación de los gastos de la asociación que justifican la subvención concedida y tendrá que estar acompañada de las facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y de los resguardos de las transferencias bancarias realizadas. El pago en efectivo solo será admitido en facturas de cantidad inferior a 500 euros debidamente cumplimentadas (pequeños comercios, supermercados...), no siendo admitidos tiquets, recibos etc..

Las facturas tendrán que reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre y estar en fecha en el ejercicio económico en el cual se haya concedido la subvención:

- Nombre o razón social de la empresa que factura
- NIF o CIF
- Fecha de emisión
- Importe y desglose del mismo
- IVA aplicable e importe total con IRPF o no según proceda



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cullera
ALFREDO NICOLA TOMAS
05/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
05/02/2024



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AAY7 VXDY UY93 KEFD

Resolución Nº 428 de 05/02/2024 "RESOLUCIÓN CONVENIO" - SEGRA 799107

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
05/02/2024



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Turismo

Expediente 1755260M

Esta justificación se completará con una memoria de las actividades ejecutadas al efecto de cumplir el Plan Estratégico de Subvenciones.

Quinta. La entrega de la subvención se hará este año 2024 en un único pago del 100%.

Sexta. El presente convenio de colaboración, que entrará en vigor a partir del día que sea firmado, tendrá un duración de un año con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2024.

Séptima. Ante el incumplimiento de las estipulaciones previstas en las cláusulas del presente convenio se intentará conseguir una solución pactada entre las dos partes, y si no fuera posible, el incumplimiento cometido se resolverá mediante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Octava. La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los dos firmantes.

Una vez leído y conforme, se firma y se extiende por duplicado, en el lugar y la fecha más arriba indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENT DE LA ASOCIACIÓN CLUB DE
PRODUCTO ARTESANOS DEL ARROZ

Sr. Jordi Mayor Vallet

Sr. José Palacios López

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Sr. Alfredo Nicola Tomás"

SEGUNDO.- Trasladar el contenido de la presente resolución al Sr. Presidente de la Asociación Club de producto Artesanos del Arroz y emplazarlo a la firma de este convenio de colaboración el próximo jueves 8 de febrero, a las 20 horas, en el Auditorio Municipal.

TERCERO.- Trasladar el contenido de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ALFREDO NICOLA TOMAS
05/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
05/02/2024



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AAY7 VXDY UY93 KEFD

Resolución Nº 428 de 05/02/2024 "RESOLUCIÓN CONVENIO" - SEGRA 799107

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4